

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. ÓRGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL

AÑO IV.—Núm. 1.130. REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DEL BARGO, NÚM. 9. PRIMERO, PRINCIPAL. FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. MADRID. Un mes, 2,50. Ultramar y Extranjero, seis meses. Provincias, Tres meses, 8. Seis, 15. El pago adelantado en letras, libranzas ó sellos de correo.

Jueves, 28 Noviembre 1872.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Suplicamos á nuestros suscritores de provincias, cuyo abono termina el día 30 del mes actual, se sirvan renovar con oportunidad, pues las suscripciones se pagan por adelantado.

Igual súplica hacemos á los poquísimos abonados que, desoyendo nuestros avisos y repetidas amonestaciones, aun no han saldado sus deudas con estas oficinas y se hallan en descubierto de dos, tres y más trimestres.

Consideramos suscritores á todos los que no manifiestan por escrito su deseo de cesar en la suscripción.

CORTES.

CONGRESO.

PRESTIDIA DEL SEÑOR RUÍZ ZORRILLA

El día 27 de noviembre se celebró la sesión ordinaria de las Cortes. Se leyó una proposición sobre la separación de la Iglesia y el Estado, que apoyó el Sr. Cisa y Cisa, y no fué tomada en consideración.

El Sr. Lardén apoyó una proposición tendiente á subyugar el ferrocarril.

El Sr. ministro de Fomento dijo que ya tenía marcada la subvención correspondiente.

Recibió el Sr. Lardén, y después de pronunciar algunas palabras, el Sr. Echegaray aclarando el sentido de la proposición, esta no fué aprobada.

Se leyó otra del Sr. Payelas sobre aclaración de un artículo de la ley provincial, y fué tomada en consideración.

El Sr. Reguillo Sr. Cisa, si tenía pensado el ministro de Fomento suprimir esta sección en el gobierno de Navarra; el ministro dijo que no había pensado en ello.

Se dio lectura á otra proposición para reformar la división electoral de la provincia de Toledo, apoyándola el Sr. Huelvas, y siendo tomada en consideración.

Se leyó una proposición tendiente al Congreso se sirviese declarar que había visto con disgusto el nombramiento del general Gaminde para la capitana general de Cataluña.

Y en su apoyo dijo:

El Sr. FIGUERAS: Hace poco me lamentaba interiormente de que no se hallara en el salón el señor presidente del Consejo de ministros; pero supongo que estará en la casa, y espero que no quedará fuera de su presencia esta discusión.

Comprenderéis, señores diputados, la importancia que damos á esta proposición, por el mero hecho de haberla presentado en estas circunstancias. Es verdad que lo hemos hecho después de agotados todos los recursos parlamentarios. Empezó la cuestión por una pregunta del Sr. Sarriena; siguió después el anuncio de una interpelación, y negándose el Gobierno á señalar día para contestarla, hemos hecho uso de este último recurso reglamentario.

Aunque la cuestión parece trivial, es sin embargo una de las más importantes que pueden tratarse en estos momentos, porque el nombramiento del general Gaminde para el mando de Cataluña determina la política del Gobierno desde que se ha abierto la Cámara. Para ver si esta política es la que debía el país esperar de este ministerio, hay necesidad de examinar la situación anterior de los partidos.

Habría un ministerio de coalición, los hombres monárquicos de la revolución habían logrado con el nombramiento de monarca coronar, como ellos decían, el edificio revolucionario. Yo no diré si el edificio está bien coronado;

pero advertiré que no hay nadie en España, incluso el señor presidente del Consejo de ministros, que no tenga la profunda convicción de que esta situación es tan interina hoy con Amadeo de Saboya, como lo era antes.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Mosquera): Es la legalidad existente y definitiva, y no la legalidad S. S. atacar.

El Sr. FIGUERAS: Qué la legalidad existe, es verdad; pero en cuanto á que sea definitiva, que más quisiera su señoría (El señor presidente del Consejo de ministros). Ya lo verá S. S. Aquí estamos viendo todos los caracteres de una situación interina, y no hemos de estar á lo que hemos de ver, sino á lo que vemos. La revolución de Setiembre ha dado por fruto el manifestar que existe en el país el partido republicano como elemento preponderante, y si no decidiese que continuaría todavía el ministerio de coalición, si nosotros no hubiéramos dicho, que veníamos con benevolencia un ministerio homogéneo del partido progresista. Ciertamente es que los conservadores de la revolución, esos otros conservadores de esta monarquía transitoria, no quieren confesar que el partido republicano sea un elemento preponderante; pero también es cierto, que aquella palabra «benevolencia» que tan acerbamente criticada fué por gentes que no conocen lo que pasa en el fondo de los partidos, ha recibido la sanción del éxito. Ella hizo que se disolviera la coalición y que subiera al poder el Sr. Ruiz Zorrilla.

El Sr. FIGUERAS: Yo sé que el Sr. Zorrilla, cuando fué su paso por las regiones del Gobierno, pero durante su mando, el partido republicano, que comprendió que para llegar á su triunfo pacíficamente solo necesitaba gastar al ministerio lo posible por conservar el orden público, y lo consiguió. ¿Pasar del que había constantemente motivos para que se alterara. Reunieron las Cortes, y los conservadores de la revolución, coaligados con los carlistas y con los amantes platónicos de la dinastía caída, cuyo representante era el Sr. Jove y Havia, derrotaron en el fondo de una urna al que hoy preside el Gabinete. Si el ministerio de entonces hubiera sido presidido por el Sr. Sagasta, es muy posible que no hubiera dejado el poder; pero el Sr. Ruiz Zorrilla (debió hacerle esta justicia), fundiendo culto á las prácticas parlamentarias, y confiando en cierta gratitud que le daba derecho á creer que muy pronto sería de nuevo llamado, aceptó aquel ostracismo, creyendo temporal. Hubo, sin embargo, un momento en que amenazó ser perpetuo, y el Sr. Ruiz Zorrilla se retiró á Tablada, de donde después volvió triunfante.

Derrotado el ministerio Zorrilla, fué sustituido por el Sr. Malcampo, durante cuyo mando se suscitó aquí la cuestión relativa al derecho de asociación, promovida por el Sr. Jove y Havia; que creyó hacer con ello un servicio á la dinastía objeto de sus cándidos amores. No quiero recordar el papel que entonces desempeñó el partido radical. Ninguno de sus individuos estuvo en estos bancos cuando llegó la revolución, y sólo una voz elocuente y energética, la del Sr. D. Gabriel Rodríguez, se levantó aquí á defender los derechos consagrados en el título I de la Constitución, título que es para mí más respetable que el artículo 33. Más como la historia tiene una ley de explicación inflexible, el partido carlista, que había votado contra el derecho de asociación, vino á pedir para las sociedades religiosas, apoyado en un artículo constitucional. Nosotros, si hubiéramos querido llevar á cabo una venganza pueril, hubiéramos podido dejar al partido carlista y al radical en la estacada, más como ante todo somos amantes de nuestros principios, no le abandonamos, y hubo una violación á la cual respondía la regia prerrogativa del rey de decretar con la suspensión de las Cortes. Por eso ha dicho antes que si el Sr. Sagasta se hubiera encontrado en el lugar del Sr. Zorrilla cuando la cuestión de la presidencia, no hubiera dejado el poder, porque había encontrado medio de probar que los menos eran los más, y los pocos eran los muchos, negando á este modo á la mayoría de los diputados que el partido radical representaba del país.

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

yo dije que, estando en la mala situación que nos habíamos propuesto conciliar dos cosas que eran inconciliables. Algo de esto manifestó también el Sr. Ruiz Zorrilla al decir que quería salvarlo todo; pero si todo no podía salvarse, procuraría principalmente salvar la libertad; con lo cual indicaba que estaba dispuesto en la época de la tempestad, para arrojar la nave, la arrojar al mar.

Algo de esto, en fin, dijo en otra reunión el Sr. Echegaray, cuyas palabras, comentadas y explicadas á posteriori por el Sr. Matos, venían á significar lo mismo. Si yo considerara S. S. que las habilitaciones de Palacio están ordenadas porque se encuentran S. S. en el poder, yo admito su eficacia balsámica, pero creo que a pesar de esos insignes pebeteros, sigue Palacio tan sin crear como antes.

Aquellas Cortes, aunque no se sabía si el Sr. Malcampo tenía mayoría en ellas, fueron disueltas, y subió al poder el Sr. Sagasta. La política de aquel ministerio está en el discurso que puso en boca del rey, discurso en que se decía al cuerpo electoral: «si viene una mayoría antidinástica, no entregareis el poder á esa mayoría. Esto revela toda la idea que los conservadores de la revolución tienen del sufragio universal, y revela también que el sufragio universal y la monarquía son incompatibles. No puede haber sufragio universal ni elecciones libres, monárquicas, porque el sufragio universal puede poner en peligro la monarquía, y los ministros, para evitarlo, se tienen que ver precisados á forzar la máquina electoral para que el sufragio universal no exprese su verdadera voluntad.

Decía también aquel discurso que se trataría sin piedad, inexorable y cruelmente, á los sublevados, palabras indignas de un Gobierno e indignas de un monarca, y por otra parte completamente ociosas, porque después de ellas se hizo el convenio de Amoreviva. Yo no censuro que no se hubiera cruelmente á los carlistas, pero censuro el tratado.

Por otra parte, allí se demostró que aquellas palabras iban dirigidas, más bien que á los carlistas, á los republicanos, único enemigo á quien temen los monárquicos; porque al fin, los carlistas monárquicos son, y pueden venir algún día á apoyar una situación monárquica.

Buena prueba de ello es que muchos de los carlistas de la guerra civil apoyaron después á Isabel II.

Después del convenio de Amoreviva, cuando vino aquí aquel pacificador que se nos presentaba como ámpulo del aplicador de Yergara, sin embargo, de que se nos decía que la sublevación había concluido, se vino á pedir la suspensión de garantías. Esta suspensión no se acordó por el monarca, y cayó el ministerio, lo cual produjo en los radicales el mismo efecto que debió producir en el pueblo hebreo el milagro de Moisés cuando hizo salir agua de la piedra. De la noche á la mañana se convirtieron en dinastías rabinos; ya no había que orar Palacio, ya podía salvarse con la libertad la monarquía; ya lo que el Sr. Mathet había declarado incompatible se conciliaba perfectamente.

Por las circunstancias en que entró á ocupar el poder el partido radical, podía decirse que había precedido de una gran popularidad, más amigos y yo convino; en que la mayor enemadad que había podido caer sobre el partido republicano era la subida del partido radical, y por eso oía yo con la sonrisa del despojo aquellas acusaciones que se nos hicieron acerca de nuestra benevolencia con ese partido. No hubo tal benevolencia; sabíamos lo que el partido radical podía dar de sí, y como el enemigo era otro, otra debía ser nuestra táctica. Nosotros predicábamos que se reconociera el derecho público, porque no queríamos que este ministerio pudiera morir con esperanzas de resucitar. Queríamos que cayese para no resucitar jamás. El partido radical estaba obligado á gobernar dentro del criterio del título I de la Constitución, con tanto más motivo, cuanto que el anterior ministerio había caído por salirse de ese criterio, y así se salvó el país.

¿Ha gobernado el partido radical de esta manera? Yo hago juez á la Cámara. Es verdad que no se han exagerado tanto los rigores ministeriales en la lucha electoral, pero también es verdad que tenemos los mismos diputados cuneros; que en las elecciones ha habido violencias inauditas que han cobijado la emisión del sufragio. En cuanto á la libertad individual, yo solo os citaría lo que está pasando ahora en Murcia, en donde se ha declarado el estado de guerra, y yo pregunto al Sr. Ruiz Zorrilla, ¿es ó no esto la suspensión de las garantías? ¿Es ó no esto una extralimitación cometida por el Gobierno? Y digo por el Gobierno, porque aún no ha separado al funcionario que ha hecho la declaración del estado de guerra. Yo deploro que

esto suceda; pero si ha de suceder, prefiero que se haga á la luz del día y se diga: «arrojamos el guante y proclamamos el derecho de la fuerza; porque entonces los partidos ya sabrán á qué atenerse y lo que han de contestar. El artículo 21 de la Constitución establece que no se podrán suspender las garantías consignadas en el título I sino por medio de una ley hecha por las Cortes. De suerte, que mientras esas leyes no se hagan, la ley común es la que ha de servir para juzgar á todos los ciudadanos. Desde el momento en que se falta á la Constitución, el ministerio Zorrilla no tiene razón de ser; yo admito que el Sr. Zorrilla no tiene razón de ser, pero creo que el Gobierno no había cumplido ninguna de sus promesas; así políticas como económicas.

Hablando de la acusación contra el Gabinete Sagasta, dije que consentían los conservadores en que no se le llevase á efecto. «Los conservadores contestan: No, no!»

El Sr. FIGUERAS: ¿Por qué no presentamos una proposición tendiente á que el Gobierno no cumpliera ninguna de sus promesas, así políticas como económicas?

Hablando de la acusación contra el Gabinete Sagasta, dije que consentían los conservadores en que no se le llevase á efecto. «Los conservadores contestan: No, no!»

El Sr. FIGUERAS: ¿Por qué no presentamos una proposición tendiente á que el Gobierno no cumpliera ninguna de sus promesas, así políticas como económicas?

Hablando de la acusación contra el Gabinete Sagasta, dije que consentían los conservadores en que no se le llevase á efecto. «Los conservadores contestan: No, no!»

El Sr. FIGUERAS: ¿Por qué no presentamos una proposición tendiente á que el Gobierno no cumpliera ninguna de sus promesas, así políticas como económicas?

esto suceda; pero si ha de suceder, prefiero que se haga á la luz del día y se diga: «arrojamos el guante y proclamamos el derecho de la fuerza; porque entonces los partidos ya sabrán á qué atenerse y lo que han de contestar. El artículo 21 de la Constitución establece que no se podrán suspender las garantías consignadas en el título I sino por medio de una ley hecha por las Cortes. De suerte, que mientras esas leyes no se hagan, la ley común es la que ha de servir para juzgar á todos los ciudadanos. Desde el momento en que se falta á la Constitución, el ministerio Zorrilla no tiene razón de ser; yo admito que el Sr. Zorrilla no tiene razón de ser, pero creo que el Gobierno no había cumplido ninguna de sus promesas; así políticas como económicas.

Hablando de la acusación contra el Gabinete Sagasta, dije que consentían los conservadores en que no se le llevase á efecto. «Los conservadores contestan: No, no!»

El Sr. FIGUERAS: ¿Por qué no presentamos una proposición tendiente á que el Gobierno no cumpliera ninguna de sus promesas, así políticas como económicas?

Hablando de la acusación contra el Gabinete Sagasta, dije que consentían los conservadores en que no se le llevase á efecto. «Los conservadores contestan: No, no!»

El Sr. FIGUERAS: ¿Por qué no presentamos una proposición tendiente á que el Gobierno no cumpliera ninguna de sus promesas, así políticas como económicas?

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

Yo me asombré cuando vi al jefe del Estado, al Sr. Jove y Havia, entender la teoría constitucional de la misma manera que la había entendido un ministerio conservador.

Creyó sin embargo, que el partido progresista no estaría dispuesto á aceptar como buena esta teoría, y me figuré que al recordarlo con el ejemplo de la dinastía pasada, por la cual había hecho tantos sacrificios, sería más fácil en lo sucesivo, llegando á convertirse al primer desvío de las teorías constitucionales, de que la libertad es incompatible con la forma monárquica. Algo de esto parecían indicar las palabras más ó menos encubiertas del Sr. Mathet cuando

sando en apelar á los medios de fuerza? ¿No estaban los radicales poco dispuestos á apoyar al Gobierno? Pues entonces, ¿qué mayor oportunidad podía tener aquella medida, altamente constitucional? Lo que no puede tolerarse es que esas medidas se tomen subrepticamente, que no se hagan á la luz, pero en aquella época lo que se quería era colocar á las Provincias Vascongadas y á Cataluña en la situación legal que hoy no tienen ni entonces tenían, porque hay allí un estado de guerra que no cabe dentro de la Constitución, que yo califico aquí de inconstitucional. Y yo sentiré mucho que el ministerio no aprecie esta cuestión como debe apreciarla; que no le dé toda la importancia que tiene, y que por no incurrir en una inconsecuencia más de las muchas en que ha incurrido en su corta vida gubernamental, no pida la suspensión de garantías, y deje al país indefenso y expuesto á toda clase de complicaciones...

ción, no por eso deja de tener lugar el debate; por esto le provocamos nosotros; pero claro es lo que queremos en las mejores condiciones, y esta es la fórmula abolutoria. Creo, pues, que los señores diputados se habrán convencido de la razón que tenemos para votar los candidatos que hemos votado, sin rehuir por eso el debate, y provocándole por el contrario. El Sr. Figueras debe saber los ruegos que hicimos en las sesiones para que, adversarios ó amigos, dieran dictamen cuanto antes. Esto probará al Sr. Figueras que nosotros defendemos con los medios que están á nuestro alcance, y con completa conciencia, la honra de nuestros amigos, que es nuestra propia honra...

recibió ayer en el Congreso un desengaño terrible, un desengaño que no debía esperar tan pronto y que es el primero de los que han de servir de expiación al Gabinete radical. La benevolencia republicana, en virtud de la cual, según confesión del Sr. Figueras, subieron y se mantuvieron en el poder los radicales, ha terminado, convirtiéndose en guerra encarnizada contra el actual ministerio. Y claro es que, si según el hombre acaso más importante de los federales, el partido radical ha vivido apoyado en la protección del partido republicano, hoy que este le retira sus brazos, aquel debe caer envuelto en la mayor impopularidad y cubierto de manchas que en vano intentará lavar con la acción del tiempo...

miento del general Gaminde, los republicanos sensatos, impulsados por el espíritu intrasigente que domina al partido, y por boca del señor Figueras, han declarado la guerra y han dado la batalla y por terminada la benevolencia que dió principio con un discurso del señor Castelar. El Sr. Zorrilla, al verse abandonado y atacado en esta forma, pretendió probar que los republicanos nunca le prestaron su apoyo, y que siempre tuvieron levantada bandera negra contra el radicalismo. ¡Vana tarea! Su misma afectación al hablar, la tristeza que en su rostro se revelaba al contestar al señor Figueras, demostraban que hasta ayer existió algo extraño á la legalidad que daba vida al Gabinete, y que ayer se abría la fosa donde se había de sepultar á la actual situación, tal vez para siempre. El Sr. Zorrilla habló por primera vez de la necesidad de un partido conservador dentro de la legalidad vigente, sin recordar que él mismo le ha negado razón de ser al que llaman así, y le ha insultado y escarnecido. La conciencia debió contestar á esta invocación del Sr. Zorrilla con esta sola frase: «¡Es tarde!»

que se pueda hacer en ellas cuando las circunstancias lo permitan. Sin embargo, cuando por razones especiales no alcance en algún caso particular alguna de las asignaciones expresadas en el art. 34, el Gobierno de S. M. proveyerá lo conveniente al efecto. Y en cuanto á la procedencia determinada que han de tener las expresadas asignaciones, dice el art. 33: los fondos con que ha de atenderse á la dotación del culto y clero serán: 1.º El producto de los bienes devueltos al clero por la ley de 1845. 2.º El producto de las limosnas de la Santa Cruzada. 3.º Los productos de las encomiendas y maestrazgos de las cuatro órdenes militares vacantes y que vacaren. 4.º Una imposición sobre las propiedades rústicas y urbanas y riqueza pecuniaria en la cuota que sea necesario para completar la dotación tomando en cuenta los productos expresados en los párrafos 1.º, 2.º y 3.º y demás rentas que en lo sucesivo y de acuerdo con la Santa Sede, se asigne á este objeto. Sabido es que la Iglesia, por disposición del Santo Padre, declinó esta facultad de recaudar dicha imposición y hasta señalarla, y en cuanto á los bienes de que hace mención se convino en enagenarlos y convertir su importe inmediatamente y sin demora en inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado de 3 por 100, según las prescripciones del expreso artículo 38. De aquí se produce la razón poderosa y formal de tener que considerar al clero acreedor del Estado, no sólo por derecho incontestable á la indemnización de los bienes vendidos, si que también por el hecho jurídico de haber permutado con el Estado el importe de los bienes posteriormente enagenados y que fueron devueltos á la Iglesia con anterioridad al concordato, y en virtud asimismo de haber impuesto dichos valores en títulos de la Deuda pública, cuyos intereses y vencimientos le corresponden percibir como una renta ó pensión perpetua y personal y no como una mera asignación oficial. Hemos leído con marcada satisfacción el notable manifiesto que nuestros amigos los individuos de la junta directiva del Casino monárquico-liberal de Zaragoza presentaron á la reunión general del mismo, y ha sido aprobado por votación unánime en la sesión del 18 del corriente. A no impedirnoslo la abundancia de original y el poco espacio de que disponemos, con gusto insertaríamos dicho documento; pero ya que esto no pueda ser, habremos de consignar aquí nuestro completo acuerdo con los principios y doctrinas en él sustentados, y de enviar nuestro sincero parabien y felicitación á los dignos patriotas que tan desinteresadamente se levantan para consagrar á la causa del bien y á la regeneración de esta querida patria, hoy tan abatida como falta de orden y verdadera libertad. Concluiremos manifestando que con centros tan respetables como el Casino de Zaragoza, y con tan patriótica propaganda, no es difícil el triunfo de nuestra causa. Nuestros amigos en la sesión de ayer, volvieron á excitar el celo de la comisión que entiende en el proyecto del Sr. Moreno Rodríguez, acusando al ministerio Sagasta para que terminase pronto su trabajo. La comisión contestó por boca de uno de sus individuos, lo que ya ha dicho varias veces, que el Gobierno no la remite los documentos necesarios para dar dictamen. ¿A qué aguarda el Gobierno? Venga pronto ese dictamen, contrario ó favorable, y discútsese ampliamente, que es lo que nuestros amigos desean. La moralidad en este asunto, proceda del Gobierno ó de la comisión, implica una malicia que puede degenerar en un acto hasta criminalmente odioso cuando se trata de la honra de los hombres públicos, no pueden consentirse tales escusas. Parece que ha sido denunciada y recogida la exposición que los Centros Hispano-Ultramarinos dirigen al Gobierno contra las inconvenientes y antipatrióticas medidas que por este se suponen próximas á publicar. Ya no falta más que gritar desde los centros oficiales: ¡Viva el filibusterismo! ¿Qué escándalo y qué vergüenza!

SECCION POLITICA.

LA SESION DE AYER.

No en vano se daba importancia á la anunciada proposición del Sr. Figueras sobre el nombramiento de capitán general de Cataluña. El señor presidente del Consejo de ministros

dispensó á los señores diputados que habia abusado de su benevolencia, por la necesidad en que estaba de contestar á los cargos dirigidos á mi partido. Después de rectificar los Sres. Figueras y Ulloa, usaron de la palabra varios señores diputados. Leida de nuevo la proposición, y puesta á votación, se pidió que fuera nominal; verificada esta, resultó desechada por 162 votos contra 47. El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Continuación de la discusión pendiente sobre el proyecto de ley de arreglo del clero, y demás asuntos señalados. Se levanta la sesión. Eran las ocho y media.

de todavía á principios de este siglo se publicaba un periódico manuscrito, si manuscrito y publicaba sus palabras que pueden juntarse en puridad. Aquella, mientras otros datos no se encuentran, fue la cuna de la imprenta de Cáceres; y por cierto que las peregrinas circunstancias que á tal periódico acompañaron en la gloriosa guerra de la Independencia, y el haberlo dirigido un hombre de los que después han hecho primera figura en la revolución española, nos mueven á dedicarle un trabajo especial por epílogo al presente.

dado alguna en la del Consejo, donde iban á obrar efectos administrativos ó contentivos. He aquí los que yo poseo: Manifiesto político-jurídico de las razones en que la villa y regidores de Cáceres fundan su oposición á la pretension de D. Mathias Marin, natural del Arroyo del Puercos, sobre que se le conceda un oficio de regidor (8 fojas en folio sin pie de imprenta); pero debe ser de Madrid, porque irae en la portada la imagen de Nuestra Señora de la Alameda. Otro papel de 6 fojas sobre lo mismo. Otro sobre contumacia de la Villa con un corrigido en el siglo pasado, en que se reproduce un escrito antiguo en 1676 (8 páginas en folio sin pie de imprenta, pero que indudablemente es de la misma anterior). Por último, el argumento más decisivo es que no exista ninguna impresion cacereña de la Pragmática de 18 de Junio de 1790, que estableció la Audiencia. Todas son de la imprenta madrileña de la viuda de María.

Está dedicado este tomo á Nuestra Señora de los Dolores, que se venera en el convento de San Francisco de Llerena; pero las ocho terribles páginas de la dedicatoria no contienen particularidad alguna.—El R. P. Fr. Antonio Carrasco, guardián, y el R. P. Fr. Baltasar Blazquez, lector de teología del convento de San Francisco de Badajoz, lo examinaron de orden del general de los Descalzos, Fr. Juan de la Torre, ep 20 de abril de 1744.—La licencia de la Orden está referendada por el Secretario general, Fr. Eugenio de Olózaga.—Fray Juan Diaz, lector jubilado, ex-guardián de San Francisco de Badajoz, lo censuró por el Provisor y juez ordinario de la provincia de León en la Orden de Santiago, don Diego Ortega Ponce de León, en el convento de San Francisco de Plasencia, á 20 de Junio de 1744.—La licencia del Provisor está concedida al impresor de la ciudad de Llerena (lo que prueba que habia uno solo) en 17 de Diciembre de 1744.—Por el Consejo lo censuró el célebre escritor extremeño Fr. Francisco de Soto y Marne, el impugnador de Feijóo, cronista general de la familia menorita. (San Francisco de Ciudad Rodrigo, 5 de Febrero de 1744).—Sigue la licencia, fé de erratas y tasa. En la Disputatio II—de vitiis fidei oppositis,—se toca el curioso punto de si puede bautizarse á los hijos de los infieles sin permiso de sus pa-

dres; y con tal motivo, entre la insoportable y jerga de argumentos mayores y menores, pruebas y contrapruebas, absolutas y relativas, se renuevan las cuestiones suscitadas en Manila en los primeros años del siglo pasado por el famoso abad Tournon, patriarca de Antioquia, y visitador nombrado ad hoc por la Santa Sede para apagar las discordias que ardian en las misiones asiáticas, principalmente entre franciscanos y jesuitas; discordias que completaron la ruina de nuestra influencia y nuestro comercio en China y el Japon, á lo que ayudó poco el visitador con su carácter intrasigente y altanero, que produjo en Manila no pocos disgustos. También se tocan allí, aunque ligeramente y con escasa erudición, las costumbres y los ritos chinos. No menos curiosas es la Disputatio V, en cuya primera Question ó Capítulo se explana la teoría del derecho divino de los Reyes, derivándolo de la potestad superior espiritual de los Papas (1).

El Sr. Ulloa pronunció un discurso corto, pero que fué el complemento del de el Sr. Figueras, porque con gran habilidad puso de manifiesto las consecuencias que de la actitud de los republicanos se deducian, haciendo al mismo tiempo una enérgica defensa de la conducta del partido constitucional en la cuestión de la acusación. En resumen; con el pretexto del nombra-

de todavía á principios de este siglo se publicaba un periódico manuscrito, si manuscrito y publicaba sus palabras que pueden juntarse en puridad. Aquella, mientras otros datos no se encuentran, fue la cuna de la imprenta de Cáceres; y por cierto que las peregrinas circunstancias que á tal periódico acompañaron en la gloriosa guerra de la Independencia, y el haberlo dirigido un hombre de los que después han hecho primera figura en la revolución española, nos mueven á dedicarle un trabajo especial por epílogo al presente.

dado alguna en la del Consejo, donde iban á obrar efectos administrativos ó contentivos. He aquí los que yo poseo: Manifiesto político-jurídico de las razones en que la villa y regidores de Cáceres fundan su oposición á la pretension de D. Mathias Marin, natural del Arroyo del Puercos, sobre que se le conceda un oficio de regidor (8 fojas en folio sin pie de imprenta); pero debe ser de Madrid, porque irae en la portada la imagen de Nuestra Señora de la Alameda. Otro papel de 6 fojas sobre lo mismo. Otro sobre contumacia de la Villa con un corrigido en el siglo pasado, en que se reproduce un escrito antiguo en 1676 (8 páginas en folio sin pie de imprenta, pero que indudablemente es de la misma anterior). Por último, el argumento más decisivo es que no exista ninguna impresion cacereña de la Pragmática de 18 de Junio de 1790, que estableció la Audiencia. Todas son de la imprenta madrileña de la viuda de María.

DIARIO Y GUILA DE MADRID.

MERCADOS NACIONALES. MES DE NOVIEMBRE. Madrid, 27. Trigos de 45 á 47 rs. fanega; cebada, de 20 fanega; aceite, de 57 á 59 rs. arroba; vinos de 8 á 9 rs. cántaro.

MERCADOS EXTRANJEROS. MES DE NOVIEMBRE. Algodón. Havre, 16. Vend. 5,238 bal. (1,471 N. Orleans, de frs. 100 á 135 los 50 kil.; 17 id. Perú, á 130.)

ASOCIACIONES. Asociación de Beneficencia Domiciliaria, calle de Santa Catalina de los Donados, núm. 4. Asociación de Ayudantes de Obras Públicas, calle de Valverde, núm. 16.

OFICINAS. Comisaría general de los Santos Lugares de Jerusalén, calle del Duque de Alba. Dirección general de los Santos Lugares de Jerusalén.

GUERISON DE MALADI DE YEUX. Monsieur Héroue a Martin, docteur en sciences, médecin chirurgical espagnol, offre de guérir toute la maladie de yeux susceptible de guérison.

RIVADENEYRA, editor. Madera Baja, 8. Madrid. EL INGENIERO HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA.

OBRAS COMPLETAS DE CERVANTES. Doce tomos en 4.º mayor. Sólo se han impreso 310 ejemplares, que llevan su número de orden en la anteportada.

BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES. DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS. 20 TOMOS PUBLICADOS. Precio de cada tomo en Madrid, 40 reales.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA. FUNDADOR: D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ. En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9.

EL SALVADOR. Colegio de primera clase de primaria y segunda enseñanza, carreras especiales y derecho. El colegio de El Salvador, dirigido por el licenciado en ciencias D. Tomás Méndez.

MANUAL DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL. POR DON PIO AGUSTIN CARRASCO. Comprende la parte dispositiva del Reglamento de 20 de Marzo de 1870 con todas las modificaciones que en el mismo y en las Tarifas se han hecho hasta Abril de 1872.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA. DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9.

EL SALVADOR. Colegio de primera clase de primaria y segunda enseñanza, carreras especiales y derecho. El colegio de El Salvador, dirigido por el licenciado en ciencias D. Tomás Méndez.

MANUAL DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL. POR DON PIO AGUSTIN CARRASCO. Comprende la parte dispositiva del Reglamento de 20 de Marzo de 1870 con todas las modificaciones que en el mismo y en las Tarifas se han hecho hasta Abril de 1872.

EL LIBRO DEL PUEBLO. POR D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Abogado de los Ilustres Colegios de Cuenca y de Madrid, é individuo de las Sociedades Económicas Matritense y Aragonesa.

CASA COMISION DE FINCAS, CALLE DE FUENCARRAL, núm. 17, principal, Madrid. Se facilita dinero para hipotecas de casas en la Corte, y buenas dehesas. También se compran y venden de varias provincias.

GRAN FOTOGRAFIA DE E. JULIA. Madrid, calle del Príncipe, 27, contiguo al teatro. Se publica el primer tomo de esta interesante obra. Está en prensa el segundo, del cual se ha repartido ya á los suscritores el primer cuaderno, y en breve saldrá á luz el segundo.

EL CÓDIGO PENAL DE 1870. CONCORDADO Y COMENTADO. D. ALEJANDRO GROIZARD Y GOMEZ DE LA SERRA.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION. POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Cada reparto de cuatro retratos acompaña un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION. POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Cada reparto de cuatro retratos acompaña un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION. POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Cada reparto de cuatro retratos acompaña un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía.